

ACTA NÚMERO 42 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE JULIO DE 2017.

*En la Ciudad de Tacoronte, a 3 de julio de 2017, siendo las 12:02 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D^a. Nira Rodríguez Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a. Sandra María Ramos Pérez.

D. Juan Jesús Morales Martín, se incorporó antes de la deliberación y votación del punto II del Orden del Día.

D. Norberto Cartaya Dorta.

D^a. Nira Fierro Díaz.

D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D. José Antonio Caro Salas.

D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D. Ángel Méndez Guancho.

D. José Daniel Díaz Armas.

D. Rodolfo León Martín, se incorporó antes de la deliberación y votación del punto III del Orden del Día.

D. Honorio Román Marichal Reyes.

NO ASISTEN:

D. Cristián Benítez Domínguez.

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D. Clara Sánchez Sánchez.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. M^a del Carmen Campos Colina**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS, EXTRAORDINARIO DE FECHA 30-03-2017, ORDINARIO DE FECHA 01-06-2017 Y EXTRAORDINARIO-URGENTE, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación de las siguientes Actas:

- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 30-03-2017.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 01-06-2017.**
- **Acta del Pleno Extraordinario-Urgente, de fecha 13-06-2017.**

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar sin rectificación de clase alguna, los borradores de las siguientes Actas:

- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 30-03-2017.**
- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 01-06-2017.**
- **Acta del Pleno Extraordinario-Urgente, de fecha 13-06-2017.**

II.- PLANTILLA ORGÁNICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL 2017: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, que literalmente dice:

“Visto el escrito presentado por el Comité del Empresa de fecha 5 de junio de 2017 con nº de registro nº 2017-007850, en relación a la notificación recibida de modificación de la Plantilla Orgánica de los empleados públicos del Ayuntamiento de Tacoronte.

RESULTANDO: Que se ha aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2017, la modificación de Plantilla de Personal, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 57 de 12 de mayo de 2017.

RESULTANDO: Que se ha aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el presente

ejercicio 2017, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plantilla de Personal, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41, de fecha 5 de abril de 2017.

RESULTANDO: *Que el acuerdo de aprobación de la Plantilla Presupuestaria de Personal no se adaptó a la realidad existentes en cuanto a las plazas realmente ocupadas, al no contemplarse las bajas que se han producido tanto por jubilación, fallecimiento, incapacidades, excedencias, etc...*

Que en el citado escrito se menciona expresamente que se trata de sugerencia o alegación presentada por el Comité de Empresa basándose principalmente lo establecido en el Art. 64.5 del Real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Estatuto de los Trabajadores establece “El comité de empresa tendrá derecho a ser informado y consultado sobre la situación y estructura del empleo en la empresa o en el centro de trabajo así como a ser informado sobre la evolución probable del mismo, incluyendo la consulta cuando se prevean cambios al respecto.

El Art. 37.1 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece con carácter imperativo que eran objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada administración Públicas los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos

CONSIDERANDO: *Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 126.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen local, “las plantillas, que deben comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el Art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril..” y establece el Art. 90.1 señalado “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”*

CONSIDERANDO: *Que, el procedimiento a seguir será el señalado en el Art. 127 y ss del citado Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, es decir, “una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el <<Boletín Oficial de la Provincia>>, junto con el resumen del Presupuesto.*

CONSIDERANDO:

1º.- *Que no se trata de ninguna reclamación a la aprobación inicial de la*

plantilla, sino de una sugerencia tal y como se recoge expresamente en el escrito de referencia.

2º.- Que en la misma no se recoge la creación de ninguna nueva plaza, ni modificaciones sustanciales tan solo como se indico en el informe redactado por este técnico con ocasión de la aprobación inicial que la plantilla presupuestaria de personal no se adapto a la realidad existente en cuanto a las plazas realmente ocupadas, al no contemplarse las bajas que se han producido tanto por jubilación, fallecimiento, incapacidades, excedencias, etc por lo que se trata únicamente de su actualización.

Emitido el correspondiente informe jurídico que figura unido al expediente de su razón.

Por todo lo expuesto se Propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Quedar enterados de la sugerencia presentada por el Comité de Empresa.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la Plantilla de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2017, quedando de la siguiente forma:

PLANTILLA ORGÁNICA DE 2017

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Vacantes	Grupo
I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
I.1. Secretaría.	1	-----	A1
I.2. Intervención	1	1	A1
I.3. Tesorería	1	1	A1
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
II.A. SUBESCALA TÉCNICA			
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1	A1
II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS			
II.B.1. Administrativos	3	2	C1
II.C. SUBESCALA AUXILIARES			
II.C.1. Auxiliares	10	6	C2
II. C 2 Auxiliares Admvos. J. Especial y Turnicidad	2	2	C2
II.D. SUBESCALA SUBALTERNO			
II.D.1. Subalterno	1	1	E
III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
III.A. SUBESCALA TÉCNICA			
III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES			
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1	A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	1	A1
III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS			
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----	A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----	A2
III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES			
III.A.III.1 Delineante Projectista	1	1	C1
III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			

III.B.I.a POLICIAS LOCALES			
III.B.I.a.1 Inspector	1	1	A2
III.B.I.a.2 Oficiales	3	-----	C1
III.B.I.a.3 Policías	25	7	C1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Vacante
GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR		
I.1 Arquitecto	1	-----
I.2 Pedagogo	2	1
I.3 Abogado	2	-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1	-----
I.5 Psicólogo	3	1
I.6 Profesora de Clarinete	1	1
I.7 Profesor de Piano	1	1
I.8 Profesor de Música a 20 h/s.	1	1
I.9 Profesor de Percusión a 20 h/s.	1	1
I.10 Profesora de Saxofón a 20 h/s.	1	1
I.11 Profesor de Tuba	1	1
I.12 Profesor de Música y Movimiento a 20 h/s.	1	1
I.13 Profesor de Guitarra	1	1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1	-----
I.15 Psicopedagogo	1	1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1	1
I.17 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1	----
GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO		
II.1 Asistente Social (1 con jornada a 30h/s)	5	3
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1	1
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1	-----
II.4 Arquitecto Técnico	4	1
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1	-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1	-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1	-----
II.8 Inspector de Rentas	1	-----
II.9 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1	-----
II.10 Educadora	2	2
II.11 Profesora de Violín a 20 h/s.	1	1
II.12 Coordinador Deportivo	1	-----
II.13 Titulado Grado Medio Informática	1	1
II. 14 Titulado de Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1	1
II. 15 Titulado de Grado Medio Encargado Personal Oficios	1	1
GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS		
III.1 Administrativo	2	1
III.2 Delineante Projectista	4	2
III.3 Animador Socio-Cultural	3	2
III.4 Técnico Informático	1	1
III.5 Guías a 20 horas semanales	3	3
III.6 Animador Deportivo	1	1
III.7 Coordinador de la Casa de la Juventud	1	1
III.8 FP II Jardín de Infancia	4	4
GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS		
IV.A. AUXILIARES		
IV.A.1 Auxiliares Administrativos	16	4
IV.A.2 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1	1
IV.A.3 Auxiliar de Clínica a 30 h/s.	1	1
IV.A.4 Monitores Deportivos (1 a 25 h/s).	2	2
IV.A.5 Monitor de Folclore	1	1
.....IV.A.6 FP I Auxiliares Infantiles (1 a 30 h/s)	3	3
IV.B. ENCARGADOS		
IV. B1. Encargada Jornada Completa	1	-----

IV.C. OFICIALES		
IV.C.1 Oficial de 2ª	14	9
IV.C.2 Palista	1	1
IV.C.3 Oficial de 1ª	2	2
IV.D. PINTORES		
IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1	-----
IV.E. NOTIFICADORES		
IV.E.1 Notificador	1	-----
GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS		
V.A. LIMPIADORAS		
V.A.1 Limpiadora Tiempo Completo	2	1
V.A.2 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	7	3
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	9	7
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1	1
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1	-----
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1	1
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5	5
V.B. PEONES		
V.B.1 Peones (1 Indefinido a 25 h/s)	18	11
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1	1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

Denominación	Categoría	Nº	Vacante
Gabinete de Prensa	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	1
Gabinete de Alcaldía	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	1

TERCERO: Con independencia de lo señalado en el apartado anterior se deberá remitir copia a la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro del plazo de treinta días, quién deberá clasificar el puesto de Tesorería de conformidad con el artículo 92.bis, apartado 4, de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 2º.f) y 9º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 56.2.b) del Reglamento Orgánico de la Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre.

CUARTO: Que se proceda a publicar anuncio en el B.O.P., por el plazo de Quince (15) Días Hábles a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias a la misma; se entenderá aprobada definitivamente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones o sugerencias de clase alguna.

QUINTO: Que se sigan los demás trámites pertinentes.

SEXTO: Dar traslado del presente documento al Comité de Empresa del Personal Laboral y Delegados de Personal Funcionario a los efectos de emisión de informe a la mayor brevedad.”

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 26 de junio de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DON JUAN JESÚS MORALES MARTÍN**, antes de la deliberación y votación del presente punto.

La **SRA. SECRETARIA** una vez dada lectura al dictamen, observa error en los puntos **TERCERO**, **CUARTO** y **SEXTO**, indicando que hay que suprimirlos. Respecto a los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO**, quedarían igual, y el resto de puntos quedaría redactados de la siguiente forma:

“TERCERO: Que se proceda a la publicación íntegra de la Plantilla Orgánica de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Tacoronte, para general conocimiento.

CUARTO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, el Grupo MIXTO por las razones expuestas en la anterior aprobación, mantiene la abstención con el mismo criterio.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, van a votar a favor y esperan que la sugerencia presentada por el Comité de Empresa se cumpla.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, van a votar a favor de la aprobación definitiva.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, desde la Junta de Portavoces a aquí, los expedientes, han estado llenos de una cantidad de desordenes, y aunque no quiere responsabilizar a nadie, pero quieren saber lo que se dictamina o que la documentación obrante en el expediente, y no es éste el único caso, se van a encontrar a lo largo del orden del día del Pleno, casos donde se dice una cosa, llega a la Comisión Informativa sin la documentación, al final queda sobre la mesa, no es el caso de éste expediente, por lo que pide un poquito de seriedad a la hora de traer los expedientes a Pleno, le parece una falta de respeto, sobre todo a los Grupos Políticos.

Referente a la Plantilla Orgánica, el documento que ellos tienen, sigue con errores, con lo cual no es la definitiva para votar a favor, cosa que quieren hacer, porque consideran que la corrección errores materiales es importante si quieren sacar adelante una convocatoria pública de oferta de trabajo, y reitera que le parece una falta de respeto a los representantes del Pleno y al propio documento; después con prisas, arreglan todo y que son los Partidos de la Oposición quien no dejan trabajar al Grupo de Gobierno.

Continua diciendo que “le parece una falta de respeto la poca seriedad con la que se toman los documentos en éste Pleno y ya cree que esto tilda un poquito de, vamos no quiero dar calificativos más allá.”

Van a votar a favor, porque consideran que es vital que se ajuste a la realidad, la actual Plantilla Orgánica, para luego convocar la oferta pública para dar servicio al pueblo, pero pediría un poquito más de seriedad a la hora de traer los expedientes al Pleno. Personalmente cree, que aquella aprobación de Presupuesto con el anexo de Personal, queda totalmente desvirtuado y le preocupa muchísimo no solo los errores materiales que se han ido detectando, por la propia necesidad, sino de mantener un espíritu colaborador por los partidos de la oposición y como refleja la propia sección sindical de Comisiones Obreras, que la van a hacer suya, en la parte final donde dice que “La participación y la negociación colectiva en la materia de la plantilla se debe dar a través de la convocatoria formal de los órganos paritarios, previa entrega de la documentación necesaria, donde se dé el dialogo, donde se motive y explique los cambios, donde todas las partes puedan hacer propuestas y se alcancen acuerdos que resuelvan los problemas concretos.”. Lo que refleja la sección sindical, es lo que suscribe el Partido Socialista, indicando que le queda la duda sobre todo en el trámite formal de éstos expedientes que vienen a cerrar la propuesta definitiva en el Pleno, puesto que, a medida que se ha ido acercando el día del Pleno, ha habido variaciones en la propuesta final.

*El **SR. ALCALDE** le responde al Partido Socialista, que seriedad por parte del Grupo de Gobierno total y absoluta, tanto cuando estaba usted formando parte del Grupo de Gobierno, como ahora que no está, “que parece que en dos años las cosas han cambiado, cuando usted estaba era fantástico y maravilloso todo y ahora que no está usted, parece que el mundo se a caído, pues fíjese sigue dando vueltas el mundo, sigue dando vueltas el mundo, a pesar de que no está usted, que parece que era quién lo movía, seriedad absoluta.*

Hombre otra cosa, le haremos llegar a los trabajadores, que son los que de vez en cuando, como todo humano, menos usted, comete algún error, comete algún error, porque lo único que ha habido es errores materiales y eso ha estado más que claro, errores materiales, le diremos a los trabajadores que usted entiende tener un error material, una falta de respeto a los Grupos, porque usted no distingue entre una cosa y la otra.

Y por último y para acabar, porque es que, me parece demasiado perder el tiempo en esto, hoy no venía aquí ningún error material, hoy lo que venía era una reclamación de una sección sindical porque se decía que no se había negociado y los informes dicen que si, o sea que no mezclamos cosas, no mezclamos cosas y le repito, el mundo sigue girando afortunadamente, a pesar de usted.”

***DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, el documento viene como aprobación definitiva, como consecuencia de una alegación del Comité de Empresa donde refleja la falta de negociación, no lo digo yo, lo dicen ellos, si para usted un error material es poner plazas ocupadas estando vacantes a mi me parece grave e importante y falto desconocimiento y de rigurosidad por su parte.*

Si usted quiere hablar del pasado, pues un día lo hacemos fuera de micros, fuera del Pleno, donde usted siempre tilda de lo maravillosa de la época mía del

pasado de éste Ayuntamiento que a lo mejor, es su percepción de la realidad, yo a Dios gracias, es una parte de mi vida, que me sirvió como experiencia para desear no recordarla, pero usted cuando no tiene argumentos para justificar su ineficacia a la hora de traer la seriedad de los expedientes, siempre habla del pasado, porque no ha aclarado, los errores materiales, y es la aprobación definitiva que tiene que venir a Pleno como consecuencia de una alegación, dado que le parece grave, que se pongan ocupadas plazas que están vacantes, le parece una falta de seriedad y rigurosidad a la hora de elaborar los expedientes.

El **SR. ALCALDE** le indica, que el expediente no viene a Pleno, por ninguna corrección, viene a Pleno porque una de las sesiones sindicales dijo que no se ha negociado y hay informes clarísimos y están las actas de las reuniones, que dicen que si se ha negociado, “lo haga usted suyo o no lo haga usted suyo”, están los documentos de las actas de las reuniones, o sea que no es la palabra de alguien, son las actas de reuniones, que “usted no se crea las actas de reuniones, ya, hasta me parece normal”. Hoy no viene una corrección de errores, viene la alegación por no haberse negociado.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **Dieciocho votos a favor** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE** y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **quedar enterados de la sugerencia presentada por el Comité de Empresa.**

SEGUNDO: **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Plantilla de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Tacoronte para el año 2017, quedando de la siguiente forma:

PLANTILLA ORGÁNICA DE 2017

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Vacantes	Grupo
I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
I.1. Secretaría.	1	-----	A1
I.2. Intervención	1	1	A1
I.3. Tesorería	1	1	A1
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
II.A. SUBESCALA TÉCNICA			
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1	A1
II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS			
II.B.1. Administrativos	3	2	C1
II.C. SUBESCALA AUXILIARES			

II.C.1. Auxiliares	10	6	C2
II. C 2 Auxiliares Admvs. J. Especial y Turnicidad	2	2	C2
II.D. SUBESCALA SUBALTERNO			
II.D.1. Subalterno	1	1	E
III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
III.A. SUBESCALA TÉCNICA			
III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES			
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1	A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	1	A1
III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS			
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----	A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----	A2
III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES			
III.A.III.1 Delineante Projectista	1	1	C1
III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
III.B.I.a POLICIAS LOCALES			
III.B.I.a.1 Inspector	1	1	A2
III.B.I.a.2 Oficiales	3	-----	C1
III.B.I.a.3 Policías	25	7	C1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Vacante
GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR		
I.1 Arquitecto	1	-----
I.2 Pedagogo	2	1
I.3 Abogado	2	-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1	-----
I.5 Psicólogo	3	1
I.6 Profesora de Clarinete	1	1
I.7 Profesor de Piano	1	1
I.8 Profesor de Música a 20 h/s.	1	1
I.9 Profesor de Percusión a 20 h/s.	1	1
I.10 Profesora de Saxofón a 20 h/s.	1	1
I.11 Profesor de Tuba	1	1
I.12 Profesor de Música y Movimiento a 20 h/s.	1	1
I.13 Profesor de Guitarra	1	1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1	-----
I.15 Psicopedagogo	1	1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1	1
I.17 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1	----
GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO		
II.1 Asistente Social (1 con jornada a 30h/s)	5	3
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1	1
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1	-----
II.4 Arquitecto Técnico	4	1
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1	-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1	-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1	-----
II.8 Inspector de Rentas	1	-----
II.9 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1	-----
II.10 Educadora	2	2
II.11 Profesora de Violín a 20 h/s.	1	1
II.12 Coordinador Deportivo	1	-----
II.13 Titulado Grado Medio Informática	1	1
II. 14 Titulado de Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1	1
II. 15 Titulado de Grado Medio Encargado Personal Oficios	1	1
GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS		
III.1 Administrativo	2	1
III.2 Delineante Projectista	4	2
III.3 Animador Socio-Cultural	3	2

III.4 Técnico Informático	1	1
III.5 Guías a 20 horas semanales	3	3
III.6 Animador Deportivo	1	1
III.7 Coordinador de la Casa de la Juventud	1	1
III.8 FP II Jardín de Infancia	4	4
GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS		
IV.A. AUXILIARES		
IV.A.1 Auxiliares Administrativos	16	4
IV.A.2 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1	1
IV.A.3 Auxiliar de Clínica a 30 h/s.	1	1
IV.A.4 Monitores Deportivos (1 a 25 h/s).	2	2
IV.A.5 Monitor de Folclore	1	1
.....IV.A.6 FP I Auxiliares Infantiles (1 a 30 h/s)	3	3
IV.B. ENCARGADOS		
IV. B1. Encargada Jornada Completa	1	-----
IV.C. OFICIALES		
IV.C.1 Oficial de 2ª	14	9
IV.C.2 Palista	1	1
IV.C.3 Oficial de 1ª	2	2
IV.D. PINTORES		
IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1	-----
IV.E. NOTIFICADORES		
IV.E.1 Notificador	1	-----
GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS		
V.A. LIMPIADORAS		
V.A1 Limpiadora Tiempo Completo	2	1
V.A.2 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	7	3
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	9	7
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1	1
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1	-----
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1	1
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5	5
V.B. PEONES		
V.B.1 Peones (1 Indefinido a 25 h/s)	18	11
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1	1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

Denominación	Categoría	Nº	Vacante
Gabinete de Prensa	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	1
Gabinete de Alcaldía	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	1

TERCERO: Que se proceda a la publicación íntegra de la Plantilla Orgánica de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Tacoronte, para general conocimiento.

CUARTO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

III.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL, PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LISTAS DE RESERVAS DE PERSONAL.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, que literalmente dice:

I.- *Mediante Providencia del Concejal Delegado de fecha 16 de junio de 2017, se considera de interés municipal la suscripción del citado convenio de colaboración, dado el evidente interés público que conlleva la colaboración entre ambas Administraciones con vistas a la utilización de sus listas de reserva de personal de Trabajadores/as Sociales.*

II.- *Consta en el expediente el texto del convenio de colaboración.*

III.- *El Objeto del Convenio es regular la colaboración entre ambas Administraciones, para poder utilizar las lista de reserva de Trabajadores/as Sociales constituida al efecto, para cubrir las necesidades temporales y urgentes de este Ayuntamiento.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- *En el Art. 103 de la Constitución Española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en lo establecido en la Ley 40 /2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

SEGUNDA.- *Por parte de este Ayuntamiento, estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el Art. 16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.*

TERCERA.- En virtud de lo establecido en el Art. 16 de la Ley Territorial 14/1990, en relación con el contenido del Art. 47 de la LBRL, se requerirá autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que la materia del convenio no implica la adopción de acuerdos por mayoría cualificada.

CUARTA.- Según lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no, según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativos al funcionamiento de los servicios públicos.

QUINTA.- Asimismo el Art 28 de la Ley 7/1985 establece que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Sauzal y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para hacer uso de las listas de reserva de Personal de Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de El Sauzal, para su conocimiento y efectos.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 26 de junio de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Durante la deliberación y antes de la votación del punto, se incorpora al Salón de Sesiones **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**. Asimismo abandona el Salón de Sesiones **DÑA. NIRA FIERRO DÍAZ** antes de la votación.

Abierto el turno de intervención, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, el voto del Grupo Mixto se va a dividir, Nueva Canarias va a votar a favor y Por Tenerife posiblemente votará en contra, entendiendo que los motivos de su compañero de Grupo son que, si un Ayuntamiento como El Sauzal, de menos capacidad administrativa y tamaño que el de Tacoronte ha tenido la potencia administrativa para ir convocando plazas de las cuales el Ayuntamiento se va a nutrir de esas listas de reservas, demuestra que es efectivamente posible intentar ir haciendo convocatorias, les parece útil y necesario, para ir supliendo las vacantes, ir tirando de listas de otras Administraciones.

El **SR. ALCALDE** le responde, que la petición la hizo El Sauzal, el único problema es que, en uno de los apartados decía trabajadores sociales, porque fue la petición que hizo el Ayuntamiento de El Sauzal, no al revés, y en otro se puso todos los puestos, porque con el Ayuntamiento de La Orotava, ya habían hecho un convenio para todos los trabajos, ese fue el error, que aunque no fue a la Comisión, cree que más o menos se había quedado aclarado y ya se remitió.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, tiene una duda respecto a éste convenio, saben que la petición de El Sauzal son Trabajadores Sociales, de la lista de reserva del Ayuntamiento de Tacoronte, preguntando si el Ayuntamiento tiene lista de reserva de Trabajadores Sociales, **respondiéndole el Sr. Alcalde que si**. Su duda es, si el Ayuntamiento tiene lista de reserva de Trabajadores de Servicios Sociales, las plazas que necesitamos aquí en Tacoronte, porque saben, como está el servicio y que las Trabajadoras están con mucho trabajo, **respondiéndole el Sr. Alcalde, que eso es otro asunto**, indicándole Dña. Violeta que expliquen bien el Convenio, como va a funcionar y en que va a afectar, porque tampoco estuvo en la Comisión y a lo mejor no se ha enterado bien.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, precisamente cuando salió de la Comisión su compañero Cristián Benítez, salía bastante enfadado por como se había desarrollado la misma y porque fue un verdadero desastre y no se le supo explicar, ni a ellos, que es lo que había pasado dentro, eso se lo quiere trasladar al Alcalde, porque a lo mejor el Alcalde precisamente está actuando con absoluta buena fé y no sabe que es lo que pasó en la Comisión, a él se lo trasladaron en esa puerta justo al salir y se le dijo que no les había quedado claro que es lo que había pasado y hay personas aquí que estuvieron en esa Comisión y lo pueden explicar mejor y por eso a lo mejor se ha generando toda esta bola de confusión posterior y anterior.

El **SR. ALCALDE** indica, que la información que tiene, como saben el no asiste a las Comisiones es que, en dos apartados estaba, lo que pidió el Sauzal y en otro lo que se copio de lo que habían firmado con el Ayuntamiento de La Orotava Sociales que era de todos los trabajadores, esa fue la confusión nada más, se corrigió en cuanto se envió la documentación, porque el Ayuntamiento de El

Sauzal, inicialmente ha pedido solo de Trabajadores Sociales, independientemente de que ahora le van a proponer firmarlo de todos, como lo han firmado con La Orotava para no estar firmando un convenio cada vez que haga falta un auxiliar o un aparejador, pero inicialmente lo que ellos han pedido es de Trabajadores Sociales, y lo que ocurrió que para no estar escribiendo, se copio el convenio con La Orotava y ahí si era para todos los puestos.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, van a votar a favor, porque además cree que fue su compañera, la que en la Comisión Informativa hizo alusión a lo que acaba de decir el Alcalde, que estaba abierto a todos los trabajadores y se cerro a Trabajadores Sociales con otros errores.

Su Grupo considera que esto es muy bueno entre Ayuntamientos, porque configurar una lista de Funcionarios Interinos o de Personal Laboral, es un coste para cualquier Administración Local, llámese Tacoronte, llámese El Sauzal, si el Ayuntamiento de El Sauzal requiere de las listas de reserva que tiene el Ayuntamiento de Tacoronte eso es bueno para El Sauzal, el procedimiento para luego adscribir a un personal de una lista de reserva a una plaza de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tacoronte, es otro procedimiento que no viene en éste convenio. Consideran que esté tipo de convenio, como el que se firmó con La Orotava enriquece y que si fuera al revés sería bueno también.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, va a hacer un pequeño recorrido por lo menos desde su visión, de haber estado no solo en la Junta de Portavoces, sino también en la Comisión Informativa. En la convocatoria de la Junta de Portavoces, como en la de la Comisión, ponía convenio de colaboración con el Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal para la utilización reciproca de las listas de reserva del personal, de ahí nace una propuesta en Junta de Portavoces que traslada la voluntad de suscribir un convenio reciproco con la Villa de El Sauzal para la utilización de todas aquellas listas de reserva que tengan para cubrir plazas vacantes.

*En la Comisión Informativa, y es cierto lo que dice la compañera Teresa, se encuentran que, ni la propuesta era así, obedecía a lo que era la convocatoria, que quizás ha sido un problema de entendimiento entre el Área y la propuesta de la Alcaldía, al final, ni la propuesta era así, ni el informe jurídico obedecía a la propuesta inicial, sino que sobre la marcha se fue adaptando a la propuesta saliente, que quedó sobre la mesa, con lo cual no está dictaminada por la Comisión Informativa y era que el Ayuntamiento de Tacoronte a petición del Ayuntamiento de El Sauzal iba a firmar un convenio de colaboración para la cesión de Trabajadoras Sociales de la lista de reserva de éste Ayuntamiento, de cómo se explicó inicialmente a como quedó al final hay un cambio importante y sustancial, **indicándole la Sra. Secretaria que ese punto se aprobó**, señalando D. Carlos que entonces la que quedó sobre la mesa fue otra propuesta, bueno pues se voto pero al final había una serie de errores que ha generado otra confusión y se vuelven a encontrar en el Pleno intentando aclarar realmente el expediente. Se trata de prestar una lista de reserva al Ayuntamiento de El Sauzal*

de Trabajadores Sociales y su Grupo en aras de colaborar con cualquier Administración por supuesto que están de acuerdo, pero desde luego no les parece nada serio como ha ido caminado éste expediente.

*El **SR. ALCALDE** se dirige a D. Carlos, diciéndole que, la falta de seriedad sigue estando para usted en todo los lados, indicándole que en el Pleno no están intentando aclarar nada, porque como bien ha dicho la Secretaria de Actas, se envió corregido desde la convocatoria, otra cosa es que, algún Concejal no haya tenido tiempo, o no haya podido leérselo, pero está más que aclarado, por tanto en el Pleno no hay nada que aclarar.*

Es cierto, como ya lo ha reiterado que por un error en dos párrafos del documento que se llevaba a la Comisión, en uno decía una cosa y en otro decía otra, está enviado desde el jueves pasado. Y como confirman el Presidente de la Comisión y la Secretaria se votó en Comisión y no quedó sobre la mesa.

***DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** indica que, van a votar a favor, principalmente porque entienden que éste tipo de relaciones con otros municipios son favorables para la agilidad del servicio.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar en todos sus términos la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Sauzal y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para hacer uso de las listas de reserva de Personal de Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de El Sauzal, para su conocimiento y efectos.*

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA DOTACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Educación, que literalmente dice:

“ASUNTO: *firmar un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con destino a dotar de auxiliares de conversación en los Centros Educativos del Municipio de Tacoronte durante el Curso Escolar 2017/2018.*

ANTECEDENTES: *Obran como antecedentes de esta Propuesta los siguientes Documentos:*

.-PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, CON DESTINO A DOTAR DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018

FUNDAMENTOS: *Considerando lo establecido en el art. 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los artículos 52 a 60 del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla la Ley antes mencionada en materia presupuestaria, en cuanto a los requisitos de la ejecución del gasto presupuestario, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y [Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.](#)*

PROPUESTA: *En virtud de lo anterior se considera oportuno solicitar que se emitan los Informes jurídicos y técnicos necesarios para proceder a realizar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, con destino a dotar de auxiliares de conversación en los Centros Educativos del Municipio de Tacoronte durante el Curso Escolar 2017/2018, para remitir al Pleno de la Corporación para su aprobación.”*

Visto que se han emitido informes por la Interventora Accidental y por el Técnico Superior de los Servicios Económicos Financieros, que figuran unidos al expediente de su razón.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 26 de junio de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervención, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS *manifiesta que, como trasladaron en la Comisión Informativa están a favor y la medida les parece positiva por lo que van a votar favorablemente.*

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ *indica, que van a votar a favor,*

ya que ellos siempre han intentado apostar por el tema de la educación bilingüe, de hecho, se presentó en 2011 una moción para promover la creación de una Escuela Oficial de Idiomas en la Comarca de Acentejo, la cual se dejó sobre la mesa pendiente de informe, eso demuestra que también todos los partidos o por lo menos SI SE PUEDE apuestan por éste tipo de fomento.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, van a apoyar el Convenio de Colaboración.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, también lo van a apoyar, preguntando si la Consejería de Educación hace alguna aportación económica al respecto.

El SR. ALCALDE explica que, el Reino de España firma un Convenio con el Reino Unido por el que, personas del Reino Unido vienen a los Centros Educativos de toda España y personas Españolas van a Centros Educativos del Reino Unido, la petición la hace el Gobierno de España. ¿Cómo la hace el Gobierno de España al Gobierno del Reino Unido?. Le preguntan a las Comunidades Autónomas, cuantas personas quiere para el próximo curso.

El otro día vio en prensa que la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias le pidió el año pasado 114. Cada Comunidad Autónoma le pide al Gobierno del Estado, el Estado lo suma y esa es la petición que le hace al Reino Unido.

El Contrato es el mismo en toda España y les pagan lo mismo en toda España y después las Comunidad Autónomas lo único que hacen es aportarle el dinero al Estado.

Lo que ellos proponen con éste convenio, es que la cantidad aprobada en el Presupuesto se le da a la Consejería de Educación para que ellos a su vez se lo den al Estado para que sean X profesores más, en éste caso les han dicho que para Tacoronte le corresponden 4 profesores al cien por cien y de los que pidan para éste año, lo que les siga correspondiendo, tenido en cuenta que son 114, y en Canarias hay 1.100 centros, le está tocando a uno cada 10 centros, consiguiendo que esos 4, que es para lo que da, sean cien por cien horario en Centros de Tacoronte, independientemente de que en el reparto de los otros 114 o 120 que pida la Comunidad Autónoma, les toque al municipio.

DON CARLOS MEDINA DORTA pregunta si para éste Convenio no lleva aportación económica más que a través del Ministerio.

El SR. ALCALDE le responde, que la parte proporcional del coste de esos cientos de profesores, que pide el Estado.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, para dotar de auxiliares de conversación a los Centros Educativos del Municipio de Tacoronte durante el Curso Escolar 2017/2018.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.*

V.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022.-

A continuación se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, D. ALVARO DÁVILA DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022, reconocida de “utilidad pública” el 5.3.2013 por cumplir el principal requisito de dedicar su actividad a favor de la sociedad en general y en particular a los usuarios del avión como medio de transporte, esencial en la vida de los canarios, en la petición que ya ha sido aprobada por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de Canarias, Madrid y Castilla y León, a través de sendas PNL (Proposiciones No de Ley) en base a:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de los graves accidentes aéreos que han ocurrido en España desde 1972 a 2016, con más de 1.800 fallecidos y 31 supervivientes, catástrofes de las que no se han extraído las causas con el rigor y seriedad que obligaban tantas muertes, nuestro país sigue manteniendo una desacreditada CIAIAC (Comisión Oficial de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) que no cuenta con la credibilidad ni de los profesionales del sector ni tampoco con el de las víctimas que han sufrido sus Informes, que se distinguen sistemáticamente con culpar a los pilotos fallecidos que no pueden defenderse, dejando sin corregir la cadena de errores previos que siguen latentes en el sistema de la Aviación Civil en España.

La catástrofe aérea más grave de los últimos 36 años en España, la del

Vuelo JK5022, que ocasionó la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes (más de 70 de ellos canarios de origen o residencia), generó incertidumbre, sufrimiento en las familias que lo padecieron y produjeron gran impacto social que a su vez deriva en frustración, ansiedad e indefensión en el ciudadano corriente. Si a ello se le une el sentimiento generalizado de falta de credibilidad hacia quiénes tienen la obligación de investigarlas desde la independencia, transparencia y profesionalidad, el resultado es una manifiesta inseguridad y la sensación en los ciudadanos de que los gestores de la Administración del Estado victimizan nuevamente a las familias que las han padecido y enfangan la memoria de los fallecidos o lesionados al hacerles ver que han muerto por nada, ni siquiera por evitar nuevas tragedias a otras personas.

España se ha quedado rezagada respecto a la investigación de accidentes con víctimas múltiples, al contrario que numerosos países europeos que integran en un solo órgano los relativos al transporte aéreo, ferroviario y marítimo, como Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia en Europa, que constituyen ejemplo de eficiencia e independencia reconocidos por todos. Holanda incluso dispone de un organismo integrado de investigación (Ditch Safety Board) y tiene un Protocolo con las Autoridades Judiciales para no interferir en las investigaciones técnicas oficiales.

A nivel mundial, la referencia es la Junta Nacional de Seguridad del Transporte-NTSB-, Agencia Federal independiente de Estados Unidos, encargada por el Congreso de los EEUU de investigar las causas probable de los accidentes de la aviación civil así como la promoción de la seguridad del transporte en general junto a la asistencia a las víctimas de accidentes y sus familias. Su objetivo es extraer de la tragedia el conocimiento para la seguridad de todos, es decir, sus investigaciones y estudios de seguridad previenen las tragedias en el transporte aéreo.

Las muertes producidas por los accidentes aéreos tendrían que servir para mejorar la seguridad de los ciudadanos que utilizan el transporte aéreo, máxime cuando la insularidad de las Islas Canarias lo hacen imprescindible para su conectividad con la Península.

La actividad que viene realizando la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 desde su creación en Octubre de 2008, tanto dentro como fuera de España, ha logrado grandes avances en la asistencia a las víctimas, otros en los derechos y protección de los derechos de los pasajeros, pero ninguno en cuanto a la investigación de accidentes ni tampoco en cuanto a la depuración de responsabilidades por la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes. En ese sentido, la AVJK5022 solicito al COPAC (Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial) un Informe que arrojara claridad a las conclusiones del Informe Oficial A-32/2008 emitido por la CIAIAC al no revelar éste las verdaderas causas del accidente y en consecuencia tampoco las corrige en el sistema de la aviación civil española.

Ese Informe Oficial de la CIAIAC fue determinante para que la Audiencia Provincial de Madrid en Auto de fecha 19.09.2012 archivara en sobreseimiento libre la causa penal, negando el Juicio Oral que había propuesto el instructor del Juzgado N° 11 de Madrid que estuvo durante más de 3 años investigando las responsabilidades por las muertes y lesiones producidas en los pasajeros del Vuelo JK5022.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA

1) Instar a las Cortes Españolas a la creación de una Comisión Parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair para depurar las responsabilidades políticas y de seguridad que no fueron investigadas en vía judicial.

2) Instar a las Cortes Españolas y al Gobierno de España a proponer la creación de un Órgano Nacional Multimodal independiente encargado por las Cortes Españolas (Congreso de los Diputados y Senado) para investigar los accidentes e incidentes graves del transporte aéreo, según modelo presentado en Julio de 2014 por la AVJK5022 a todas las instituciones públicas y privadas y que se adjunta a esta PROPUESTA así como cualquier otro accidente que por el número de víctimas o bien por su complejidad, requieran de una investigación independiente y al margen de la Administración que tenga encomendada su gestión administrativa.

3) Apoyar públicamente y difundir en prensa, redes sociales y otros medios con los que cuente ese Ayuntamiento las concentraciones que la AVJK5022 realizará cada día 20 de cada mes, por ser a favor del BIEN COMÚN.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 26 de junio de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervención, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El SR. ALCALDE manifiesta, que el otro día se propuso en la Comisión que fuese Institucional, por un error en la votación el Partido Popular no votó a favor, pero antes de acabar la mañana, la Portavoz del Partido Popular había llamado a la Portavoz de Coalición Canaria para decirles que había sido un error y que se sumaban para que la propuesta fuese Institucional, por lo que entiende que la propuesta pasa a ser Institucional si nadie se opone.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE indica que, en el enunciado del punto dice 0522 y en el acuerdo dice 5022, pidiendo que lo comprueben.

La SRA. SECRETARIA una vez examinado el expediente, comprueba que

en la propuesta de la Asociación, en el enunciado hablan de 0522 y en la parte resolutive hablan de 5022. Indicando que lo comprobarán y lo rectificarán.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta institucional del Ayuntamiento de Tacoronte, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **instar a las Cortes Españolas a la creación de una Comisión Parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair para depurar las responsabilidades políticas y de seguridad que no fueron investigadas en vía judicial.**

SEGUNDO: Instar a las Cortes Españolas y al Gobierno de España a proponer la creación de un Órgano Nacional Multimodal independiente encargado por las Cortes Españolas (Congreso de los Diputados y Senado) para investigar los accidentes e incidentes graves del transporte aéreo, según modelo presentado en Julio de 2014 por la AVJK5022 a todas las instituciones públicas y privadas y que se adjunta a esta PROPUESTA así como cualquier otro accidente que por el número de víctimas o bien por su complejidad, requieran de una investigación independiente y al margen de la Administración que tenga encomendada su gestión administrativa.

TERCERO: Apoyar públicamente y difundir en prensa, redes sociales y otros medios con los que cuente ese Ayuntamiento las concentraciones que la AVJK5022 realizará cada día 20 de cada mes, por ser a favor del BIEN COMÚN.

VI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

ÚNICO. CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PARA REALIZAR ACTUACIONES DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN CARRIL DE MILLETE, PIEDRA DE TORRES, LAS TOSCAS Y TAGORO.-

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC, POPULAR, SI SE PUEDE y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, **CUATRO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal SOCIALISTA y **DOS ABSTENCIONES** del

Grupo Municipal MIXTO, se ratifica la urgencia del presente punto.

VI.ÚNICO. CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, PARA REALIZAR ACTUACIONES DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS GRUPOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN CARRIL DE MILLETE, PIEDRA DE TORRES, LAS TOSCAS Y TAGORO.-

A continuación se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que literalmente dice:

“Asunto: Borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para realizar actuaciones de reforma, reparación y conservación de los grupos protegidos de promoción pública ubicados en este municipio: Tf-7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, Tf-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, Tf-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y Tf-997 “31Vvdas. Tagoro”,

Resultando que consta Providencia del Concejal delegado en Urbanismo y Vivienda de 11 de mayo donde se estima que la colaboración entre las Administraciones Pública para rehabilitar las Viviendas Protegidas de promoción pública ubicada en Carril de Millete (19 viviendas), en Piedra de Torres (29 viviendas), en las Toscas (54 Viviendas) y Tagoro (31 Viviendas) resulta de interés general para resolver diversas patologías de las edificaciones y mejorar la accesibilidad y eficiencia energética de las mismas.

Resultando que se ha incorporado al expediente la retención de crédito para las obligaciones financieras que asume el Ayuntamiento de Tacoronte (150.000 €).

Resultando que obra en el expediente el oficio de 26 de junio de 2017 de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda por la que se se remite “Borrador de Convenio de Colaboración a Suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para realizar actuaciones de reforma, reparación y conservación de los grupos protegidos de promoción pública ubicados en dicho Ayuntamiento: TF-7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, TF-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, TF-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y TF-997 “31 Vvdas. Tagoro”, para que, en su caso, se apruebe en el Pleno Municipal la suscripción de dicho convenio por el Alcalde de esa Corporación.

Resultando que las actuaciones previstas que constituyen el objeto del convenio se concretan en que por el Instituto Canario de la Vivienda, en consenso con el Ayuntamiento, se elaborará la documentación técnica que defina las obras a realizar, redactando, en su caso, los proyectos que sean necesarios en los

Grupos de Viviendas Protegidos de Promoción Pública en régimen de alquiler: TF 7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, TF-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, TF-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y TF-997 “31 Vvdas. Tagoro”.

Con carácter general las obras a realizar consistirán en: Impermeabilización de cubiertas, tratamiento de fachadas, carpintería, instalaciones, urbanización, dotaciones y equipamientos, accesibilidad, pintura, revestimientos.

La Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda se compromete a redactar la documentación administrativa y técnica necesaria para la ejecución de las obras y la dirección de las mismas y a llevar a cabo los procedimientos administrativos preceptivos para la ejecución de las obras y aportar en el ejercicio 2018 la financiación en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), representando dicho importe un porcentaje total del 50% del coste de las actuaciones.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, se compromete a facilitar el apoyo técnico y social en relación con las actuaciones previstas en el convenio y aportar en el ejercicio 2017 la financiación en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) representado dicho importe un porcentaje total del 50% del coste total de las actuaciones.

Resultando que consta informe de los servicios técnicos sobre la idoneidad y oportunidad que supone el convenio de referencia para la realización de las actuaciones de mantenimiento, urbanización, dotación y equipamiento para la adecuación de las mismas a las correctas condiciones de accesibilidad y resto de normativa de aplicación.

Resultando que consta el correspondiente informe de fiscalización de conformidad de la Intervención de Fondos.

Considerando el régimen jurídico del convenio de colaboración entre Administraciones Públicas.- En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la utilización de medios, servicios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas (arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público). El convenio cumple con las determinaciones de contenido previstas en el art. 49 de la citada Ley 40/2015. Contempla asimismo la justificación de su necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

El art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) establece en materia de relaciones interadministrativas que la cooperación económica,

técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando la competencia material.- *De conformidad con el art. 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

El artículo 47 de la Constitución Española reconoce a los españoles el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Asimismo se mandata a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y a que se establezcan las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

El citado Art. 25.2 de la LBLRL recoge que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

Asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: “q) Vivienda”.

De acuerdo al art 6.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, previo convenio con el Instituto Canario de la Vivienda, o con el cabildo insular correspondiente, en su caso, los ayuntamientos y sus entidades instrumentales podrán asumir la gestión, administración y conservación del parque público de viviendas que no sea de su titularidad, radicado en su término municipal.

De conformidad con el Art. 42 y ss. de la Ley 2/2003 se entiende por vivienda protegida de promoción pública aquella vivienda de titularidad pública promovida, sin ánimo de lucro, por el Instituto Canario de la Vivienda, los Consorcios Insulares de Vivienda, en su caso, y los ayuntamientos, o por cualquier entidad pública vinculada o dependiente de los anteriores en ejercicio de la competencia que la Ley les atribuye, para la consecución de cualquiera de

los objetivos señalados en el artículo siguiente, y cuya adjudicación queda sujeta a un procedimiento reglado. En el presente caso de acuerdo a lo estipulado en el convenio las viviendas del parque público se acogen al título de arrendamiento.

La promoción pública atenderá prioritariamente los siguientes objetivos:

a) *Facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a aquellos sectores de población que tengan una especial dificultad, o estén imposibilitados, para acceder al mercado inmobiliario, o a grupos de población de características o circunstancias específicas.*

b) *Erradicar el chabolismo y la infravivienda, intentando que los beneficiarios permanezcan en su entorno o, en caso de desplazamiento, mejoren su hábitat y su integración económica y social.*

c) *Remodelar, rehabilitar o reponer las viviendas protegidas que fueron promovidas por entidades públicas.*

d) *Participar en el mercado de la vivienda en aquellas situaciones en las que exista una gran demanda y escasez de oferta.*

e) *Procurar y, en su caso, completar o rehabilitar, el equipamiento y las dotaciones al servicio de las viviendas protegidas.*

Las actuaciones del presente convenio se deberán desarrollar en el marco del régimen de conservación previsto en el Art. 50 de la Ley 2/2003. En el mismo se establece que las personas adjudicatarias de viviendas de promoción pública asumirán los deberes de conservación y uso de las mismas establecidos con carácter general por esta ley para las viviendas libres, así como, los que se derivan de la legislación urbanística, de arrendamientos urbanos y legislación fiscal, estableciéndose en el contrato que suscriban la asunción por parte de los mismos del abono del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, la tasa por recogida de basura y la tasa por la entrada de vehículos por la vía pública y, en su caso, los deberes que se deriven de las ordenanzas municipales.

La administración y conservación, en su caso, de las viviendas de promoción pública podrá llevarse a cabo por la entidad pública responsable de las mismas, bien con sus propios medios, bien contratando esas funciones con empresas especializadas o bien ordenando que los adjudicatarios se constituyan en Juntas Administradoras.

Considerando la competencia orgánica y procedimiento.- *Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios o la adhesión a los mismos se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización*

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Según lo previsto en el Art.16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria, será necesaria la previa autorización expresa mediante acuerdo plenario, otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que el convenio se refiera a materias en las que no se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para realizar actuaciones de reforma, reparación y conservación de los grupos protegidos de promoción pública ubicados en este municipio: Tf-7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, Tf-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, Tf-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y Tf-997 “31Vvdas. Tagoro”*

Segundo.- *Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda.”*

El presente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Instituciones, debiendo llevarse a la misma, en la primera sesión que celebre.

Abierto el turno de intervención, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El SR. ALCALDE aclara que, en la Junta de Portavoces, el Portavoz del Grupo MIXTO propuso que se incluyeran las viviendas de Adelantado. Una vez hecha la consulta al Instituto Canario de la Vivienda, las mismas, ya no son viviendas en alquiler, ya que han pasado a ser propiedad de las personas que viven allí, por eso el Instituto no las ha incluido.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS *manifiesta que, conforme le ha traslado su compañero Cristián Benítez, el asunto fue a Comisión Informativa sin informes y casi sin documentación, por lo que están tomando conocimiento hoy a raíz del correo electrónico que les remitieron a las nueve y media de la mañana. Evidentemente están de acuerdo con la finalidad, pero creen que éste tipo de cuestiones hay que intentar trabajarlas con cierto grado de antelación o de cariño, seguramente es cierto que el Instituto Canario de la Vivienda justo acababa de remitir la propuesta de Convenio y no había dado tiempo de plantear los informes preceptivos a nivel local, pero a lo mejor sencillamente por eso, hay que actuar con cierta antelación, sabiendo como saben, que esa cantidad de*

150.000 euros se encuentra en los Presupuestos y sería una pena que se perdieran.

En la línea de la intervención que hicieron, en defensa de las viviendas de la Zona del Adelantado, si bien no es posible incluir las mismas, cree que sería óptimo que se planteara a nivel municipal algún tipo de actuación en el entorno, dado que la zona del Parque Infantil, el acceso por el Parque Infantil a las viviendas del Adelantado y el acceso principal, la verdad que no están en buenas condiciones y cuando entran en las zonas comunes, las mismas se encuentran en malas condiciones algunas de ellas e incluso, en peores condiciones que algunas de las que aparecen en la relación, que también necesitan de una actuación. En todo caso creen que la reforma y reparación es necesaria y todo el dinero que venga para éste tipo de cosas bienvenido sea, por ello van a votar a favor del Convenio, ahora que si que tiene informe jurídico y técnico.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, como bien saben la documentación les llegó hoy, y no han podido debatirla con el Comité, a pesar de eso van a votar a favor, porque han recibido muchas preguntas por parte de SI SE PUEDE, ante las situaciones, que viven éstas viviendas de mal estado y consideran que sería extraño votar en contra cuando siempre se han interesado por el estado de las mismas.

Asimismo formulan una sugerencia, ya que saben, que dos personas del Ayuntamiento de Tacoronte van a formar parte de la Comisión de Seguimiento, piden que las mismas, les hagan llegar los informes a los Grupos de la Oposición, de cómo va la Comisión.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, están muy contentos de que venga ésta propuesta al Pleno, que se haya materializado a través de un Convenio y que todo ello haya sido producto de unas negociaciones y conversaciones en los Presupuestos del 2017, porque si no hubiese habido aprobación de los Presupuestos en éste ejercicio, no estarían hablando ahora de éste Convenio con el Instituto de la Vivienda.

El por qué votaron la urgencia, pues porque no les queda otra, los plazos corren y esto no depende solamente del Ayuntamiento de Tacoronte, sino del Gobierno de Canarias, reiterando que fue una propuesta consensuada con el Grupo de Gobierno y que hoy venga a Pleno es un paso hacia delante, para poder tener las viviendas sociales de éste municipio en otras condiciones.

DON CARLOS MEDINA DORTA explica que, consideran que si es urgente acometer las mejoras en las viviendas, aunque no sabe si al final serán las viviendas o las zonas comunes, ya que es otra duda que quedó el otro día en la Comisión Informativa, entiende que éste tema no está dictaminado por la misma, porque quedó sobre la mesa, puesto que no había ni propuesta, ni informes, ni nada.

Continúa diciendo que quieren que se efectúen las mejoras referentes a las viviendas sociales, pero no han visto la documentación, que llegó ésta mañana, reiteran que consideran que hace falta actuar, incluso en las zonas comunes de las viviendas de Adelantado y que las asuma el propio Ayuntamiento como ejecuta mejoras a lo largo de la geografía municipal.

Por responsabilidad, lo primero era ver la documentación obrante que generaba muchas dudas, porque no existía. Agradece a los técnicos la celeridad que se han dado para ello, pero evidentemente cree que, no por mas correr se puede llegar a buen puerto, las cosas hay que hacerlas bien, sobre todo por seguridad jurídica, para los Concejales de la propia Corporación, sino también para el propio procedimiento, porque si se vicia o queda nulo por no hacer las cosas correctamente, al final no será por ellos, sino porque las cosas han empezado mal. Por ello se abstendrán por falta de tiempo para valorar la documentación y consideran que donde va una cantidad tan importante como son los 150.000 euros, cree que debe ir dictaminada preceptivamente desde la Comisión.

*El **SR. ALCALDE** aclara que, si el día de Comisión no se llevaron los informes, es porque llegó el fax a las 9:38 de la mañana, que tiene entendido que se dijo en Comisión, parece que se olvidan rápidamente y la Comisión fue a las 12:00, por lo que era imposible que estuvieran los mismos, indicando que se entregarían los informes a lo largo de ésta semana y así se ha hecho.*

Respecto a la urgencia indica, que para ellos hubiera sido mejor, para no aguantar lo que les están diciendo, llevarlo el mes que viene, lo que ocurre es que se hace más tarde, a lo mejor después también tienen la posibilidad de criticar que no se haga tan rápido.

Los documentos están ahí, y lo que está claro que la Concejal y el Alcalde se reunieron con la Directora del Instituto de Vivienda el día 27 de abril, desde hace 2 meses y 6 días lo antes que los recibió y el Instituto con todos los Grupos de Viviendas que tiene en toda Canarias, ha hecho el estudio, hicieron el borrador del Convenio y llegó el lunes de las Comisiones a las 9:38 y ese es el motivo por el que no estaba informado, ni por dejadez, ni por inseguridad jurídica, ni por nada, seguridad jurídica total, porque están todos los informes preceptivos, por tanto seguridad jurídica cien por cien, otra cosa es, que se quiera votar o no se quiera votar, allá cada uno con su voto, pero la urgencia es, porque cuanto antes se firme el Convenio con el Instituto Canario de Vivienda, antes podrán empezar las obras y eso es lo que cree que les tendría que preocupar a los que están sentados a esta mesa.

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, deberían de estar vigilantes con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2018, para que incluyan los 150.000 euros en la anualidad, no nos hagan como con el Convenio de Carreteras, puesto que una cosa es lo convenido y otra cosa es que se acabe recogiendo en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, no sea que alguien se*

olvide, por los cambios de gobierno.

El **SR. ALCALDE** le responde, que da por hecho que el Gobierno de Canarias cuando firma un convenio tiene eso más que controlado.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC**, **POPULAR**, **SI SE PUEDE**, **MIXTO** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SOCIALISTA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para realizar actuaciones de reforma, reparación y conservación de los grupos protegidos de promoción pública ubicados en este municipio: Tf-7067 “19 Vvdas. Carril de Millete”, Tf-7082 “29 Vvdas. Piedras de Torres”, Tf-996 “54 Vvdas. Las Toscas” y Tf-997 “31Vvdas. Tagoro”**

SEGUNDO: Facultar especialmente al Alcalde para la firma de los documentos y anexos que en aplicación del mismo se requiera para su efectividad.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda, para su conocimiento y efectos.

CUARTO: El presente punto debe ser dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Instituciones, en la primera sesión que celebre.

VII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 03-05-2017 al 31-05-2017, que corresponden con los números 1576 al 2032.

La Corporación queda enterada.

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, MODIFICANDO LA COMPOSICIÓN DE SU GRUPO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS.-

En éste punto se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC**, que literalmente dice:

“Álvaro Dávila González, con D.N.I. 42.922.389-L, Portavoz del Grupo Municipal CC-PNC,

SOLICITO:

Que en cumplimiento del acuerdo del pasado pleno del mes de Mayo, renunciemos una plaza en la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y recursos humanos, en la persona de D^a Esmeralda Estévez Rodríguez.”

La Corporación queda enterada.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previamente a la contestación de las preguntas formulada por escrito, el Sr. Alcalde, quiere comentar un ruego que hizo la Portavoz del Grupo Municipal POPULAR en el Pleno anterior, para que les notificasen la relación de contratos adjudicados, en proceso y demás, le indica que van a tener una reunión de seguimiento del pacto presupuestario que firmaron, el martes de la próxima semana, por lo que, en el próximo Pleno darán cuenta de esa reunión y de toda la relación de contratos que están adjudicados, en fase de tramitación, etc...

Seguidamente la Portavoz del Grupo de Gobierno, contesta las preguntas formuladas por escrito, por el Grupo Municipal SI SE PUEDE, que literalmente dicen:

“Violeta Moreno Martínez y Ángel Méndez Guanche, Concejales de Sí se puede, del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de junio de 2017 las siguientes

Preguntas:

1.- ¿Cuándo se tiene pensado poner en marcha el Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género y que se va a localizar en la Casa Inglesa?, en el caso de que el servicio esté disponible, ¿qué horarios tiene? Y ¿dónde se puede encontrar la información de dicho servicio?.

2.- ¿El Ayuntamiento de Tacoronte dispone de algún Plan Municipal de Igualdad? en caso afirmativo, ¿en qué año se aprobó?.

3.- ¿Cuándo se tiene planificado por parte del Grupo de Gobierno y especialmente, por parte del Concejales de Costas, tener las primeras reuniones con los portavoces de los grupos políticos, para debatir sobre la seguridad y mantenimiento de las zonas de baño, tras la aprobación en el pleno de mayo, la Propuestas de Sí se

puede para acordar una propuesta conjunta sobre el mantenimiento y seguridad de las zonas de baño de la costa de Tacoronte?.

4.- Tras el cierre de la Unitaria de El Pris, este edificio ha estado cerrado y sin ninguna actividad, pudiéndose aprovechar para dar algún servicio a los vecinos de la zona, ¿tienen pensado el Grupo de Gobierno dar algún servicio o uso a este edificio?, en caso afirmativo, ¿podría indicarnos cuáles?.

5.- ¿Cuándo se tiene pensado limpiar el fondo de la piscina de la zona de baño de El Pris?.

6.- Tras una visita a la zona de baño de El Pris, hemos podido observar la falta de papeleras en la piscina y en la zona de La Laja, ¿Cuándo se tiene pensado solucionar dicha situación?.

7.- En materia de contratación, ¿qué cláusulas sociales y medioambientales se han incorporado a los contratos municipales después de la aprobación en el pleno de agosto del 2016 sobre la Propuesta de SSP para la incorporación de criterios de contenido social y medioambiental en los procedimientos de contratación pública promovidos por el Ayuntamiento de Tacoronte?.

8.- Muchas de las esculturas de Oscar Domínguez que se encuentran en las inmediaciones de la Casa de la Cultura se encuentran en mal estado, cristales rotos etc. con el peligro que esto supone y la mala imagen que da de nuestro pueblo, ¿el Grupo de Gobierno es conocedor de dicho problema?, en caso afirmativo, ¿qué solución se tienen pensado para solucionarlo?.

9.- ¿En que estado están las obras de la Piscina de La Mesa del Mar?, ¿Cuáles de ellas no se van a poder realizar por el límite de tonelaje del edificio Ficus?.

10.- Tras la publicación en el periódico “El Día” el 13 de enero del 2013 sobre reactivar la recuperación del Castillete de Oscar Domínguez, ¿en que ha consistido dicha recuperación? y ¿en qué estado se encuentra?, ¿quién es el titular de dicho castillete?, ¿a cuánto asciende el presupuesto de dicho proyecto?, ¿aporta el ayuntamiento alguna cantidad?, ¿qué usos se tenía previsto dar a dicho inmueble?.”

Respuesta a la primera pregunta: *El Servicio Insular de Atención Especializada para Víctimas de Violencia de Género de Tacoronte comenzó el día 16 de marzo de 2017.*

En esta fecha comienza el equipo contratado a prestar dichos servicios (1 trabajadora social, 1 abogada, 1 psicóloga de mujer, 1 psicóloga de menores y una auxiliar administrativa).

En esta primera fase que abarca desde el 16 de marzo al 17 de abril de 2017, el equipo contratado hizo labores de difusión del servicio en toda la Comarca

(Ayuntamientos, Guardia Civil, Centros de Salud, Colegios, Asociaciones, etc).

Se comienza a atender a señoras el día 24 de abril de 2017. Se ha dado atención y cobertura a todas las mujeres que han ido al servicio.

Los horarios de dicha oficina son los siguientes:

Lunes a jueves de 8.00 horas a 19.00 horas.

Viernes: 8.00 horas a 15.00 horas.

Los teléfonos de dicho servicio son los siguientes: 922-571-587 y 606-798-101.

Se han coordinado actuaciones con el equipo técnico contratado informando de la marcha diaria de dicho servicio y les informan que tengan cuidado en la difusión del mismo, ya que muchos de los agresores están ubicados en este municipio, se ruega dar difusión cuidadosa de este servicio dado sus características que a diferencia de otro tipo de servicios conlleva preservar en todo momento la seguridad y la integridad de las señoras, de los niños, de las niñas y de las trabajadoras que acuden al mismo y trabajan diariamente.

Respuesta a la segunda pregunta: Desde el Área de Igualdad se esta trabajando para elaborar dicho plan, cuando se encuentre terminado se dará a conocer.

Respuesta a la tercera pregunta: El acuerdo suscrito venía a instar al Concejal de Costas a coordinar las actuaciones en la costa con los Técnicos municipales y Asociaciones de Vecinos de Mesa del Mar y de El Pris, evidentemente dichos contactos se han producido y fruto de ellos son las actuaciones que se han iniciado y continúan en la actualidad. En referencia a los portavoces de los diversos grupos serán atendidos cuando lo estimen oportuno.

Respuesta a la cuarta pregunta: Se dedicará a actividades culturales cuando se proceda a su reforma.

Respuesta a la quinta y a la sexta pregunta: Dichas actuaciones se encuentran realizadas o en proceso, se aportan al acta fotografías.



Respuesta a la séptima pregunta: *Se adjunta informe de la Técnico, que literalmente dice:*

“Tras la aprobación por el Ayuntamiento Pleno en el año 2016, de la moción de inclusión de las cláusulas de tipo social y medio ambiental en los expedientes de licitación municipales, se hace constar lo siguiente:

Se han incorporado, con carácter general, en los expedientes de obras y de servicios (dado que es difícil la inclusión de dichas cláusulas en los contratos de suministros, salvo excepciones), las siguientes:

- Se han incorporado en el apartado de la solvencia técnica de las empresas lidiadoras, siempre que no vulnere la concurrencia y la igualdad de los

lidiadores, cumpliéndose vía declaraciones responsables de las empresas en cumplimiento efectivo de la normativa sectorial (ej. Cumplimiento de solvencia en base a la ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos).

- En el apartado de prohibiciones para contratar con cualquier Administración Pública, como haber sido sancionado mediante sentencia firme por delitos contra los derechos de los trabajadores.

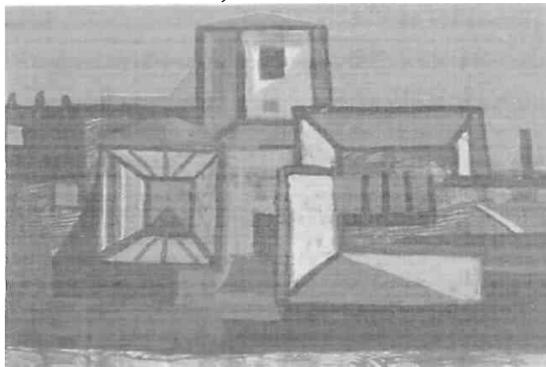
- En la fase de adjudicación del contrato. Art 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha señalado como criterio de selección del contratista, la contratación de personal con las características de larga duración, debiendo el contrato de trabajo mantenerse durante toda la vida del contrato, y e caso de baja o IT su suplencia por otro empleado con las mismas características. Además la jornada de trabajo se planteaba obligatoria de a tiempo completo para evitar picaresca.

- En la fase de ejecución del contrato, y en especial respecto a las llamadas condiciones especiales de ejecución de los contratos, se incluía como causa de resolución no cumplir la oferta el lidiador respecto a la contratación de personal.

- En los contratos de obras, se le da mucha importancia en el pliego técnico a la gestión de los residuos generados en la realización de las mismas, y se exige el cumplimiento de la normativa al respecto.

En el expediente de licitación de dos vehículos con destino a la policía Local y otro para los Servicios Municipales, en el caso del segundo lote, se ha planteado exclusivamente la adquisición de un vehículo híbrido, por sus características medioambientales.”

Respuesta a la octava pregunta: *En la actualidad, este Excmo. Ayuntamiento no posee ninguna escultura de Óscar Domínguez. La única obra del genial pintor que posee este Ayuntamiento, es un cuadro que se ha cedido para su mejor conservación al TEA, titulado "Casas" del año 1953.*



En la obra de Óscar Domínguez, un tema recurrente son las latas de sardinas, abrelatas, mariposas y de ahí que con motivo del centenario de su

nacimiento se realizó una escultura en su honor. Dicha obra está situada en un lateral del Exconvento de San Agustín (Pasaje Abreu) y se trata de una "lata de sardinas".



Cuyo autor es JULIO NIETO, realizada en el año 2006 (centenario del nacimiento de Óscar Domínguez).

Lo único que acompaña a esa escultura de "Lata de sardinas" en ese lateral de la Casa de la Cultura, son los bancos claraboyas que se quitaron de la Plaza de la Estación hace 6 años y que formaban parte de su mobiliario, se imaginan que son a los que hacen referencia, los cuales están en proceso de arreglo.



En la actualidad existe una escultura de "MEDIN" en la rotonda de debajo de Mercadona (Carretera Tacoronte-Tejina) en honor del pintor.

Y en la Plaza del Mercado Municipal existe otra obra de "M^a BELÉN MORALES" titulada "Mariposas para Óscar".

Respuesta a la novena pregunta: *La misma se encuentra en ejecución. Por las limitaciones expuestas no se podrá realizar lo proyectado en el vaso de la piscina.*

Respuesta a la décima pregunta: *Hace 20 años, en marzo de 1997 se suscribió un convenio con los propietarios que se incumplió por parte de estos.*

En septiembre de 2006 se firma un segundo convenio, que se modifica, firmándose un tercer convenio en enero de 2011, que fue informado desfavorablemente por la COTMAC en abril de 2011, hasta tanto se modificasen una serie de cuestiones planteadas, que a día de hoy siguen sin resolverse por la propiedad.

En el año 2013, siendo Concejal de urbanismo D. Ignacio Álvarez, hubo reuniones con el nuevo arquitecto contratado por la propiedad, quien planteó que iban a retomar el Proyecto, pero finalmente no se ha presentado propuesta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:54 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL

D^a. M^a del Carmen Campos Colina